



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1042

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de aprobación definitiva del proyecto "Actualización del proyecto constructivo 1ª fase de adecuación de la travesía de la EI-10 (entre enlaces de Figueretes y Can Misses)", Exp 2022/24477V

Se hace público que por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 26 de enero de 2024, se ha aprobado definitivamente el proyecto "Actualización del proyecto constructivo 1ª fase de adecuación de la travesía de la EI-10 (entre enlaces de Figueretes y Can Misses)", con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 10.749.124,61 € (diez millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro euros con sesenta y un céntimos), con un IVA de 2.257.316,17 € (dos millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos dieciséis euros con diecisiete céntimos), lo que hace un presupuesto total, IVA incluido, de 13.006.440,78 € (trece millones seis mil cuatrocientos cuarenta euros con setenta y ocho céntimos). Considerando, así mismo, un presupuesto del uno y medio por ciento de la ejecución material de la obra para la conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico o el fomento de la creatividad artística de 135.493,17 € (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres euros con diecisiete céntimos), resulta un presupuesto para el conocimiento de la administración de 13.141.933,95 € (trece millones ciento cuarenta y un mil novecientos treinta y tres euros con noventa y cinco céntimos).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con los artículos 112 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares y el artículo 147.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Ibiza (BOIB nº.136, de fecha 18/09/2010, rectificación de errores en el BOIB nº 148, de 14/10/2010, y modificación en el BOIB nº 48, de fecha 16/04/2016). Así mismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ibiza, 2 de febrero de 2024

El jefe de servicio de Infraestructuras Viarias

Antonio Marí Noguera